



Resolución Ministerial N° 105-2012-MC

Lima, 14 MAR. 2012

Vistos, el Informe N° 076-2012-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural y el Memorando N° 035-2012-DPIC-DGPC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2011-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en el cual se establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo está encargada de fomentar y velar por la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización del Patrimonio Cultural Inmaterial en sus distintos aspectos;

Que, con los documentos del visto, se informa que la Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha cursado invitación a la señora Soledad Mujica Bayly, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, a fin que participe en la Reunión del Órgano Consultivo del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, que se llevará a cabo en la ciudad de París, República Francesa, del 22 al 23 de marzo de 2012;

Que, la citada funcionaria fue elegida por el Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en su VI Sesión Ordinaria, realizada en el 2011, para ser miembro del referido Órgano Consultivo en representación de la Región de América Latina y el Caribe;

Que, el mencionado Órgano Consultivo tendrá a su cargo la evaluación de las nominaciones para la inscripción de elementos a la Lista del Patrimonio Inmaterial que requiere de medidas urgentes de salvaguardia, las propuestas para integrar el Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia y las solicitudes de asistencia internacional superiores a los US \$ 25,000.00;



Que, de acuerdo al Informe N° 076-2012-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural, los gastos por concepto de viaje y estadía serán asumidos por el organizador del evento, por lo que no irrogará gastos al Estado;

Que, en tal sentido, se ha estimado por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Soledad Mujica Bayly, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, a fin de que participe en el evento antes mencionado, del 20 al 24 de marzo de 2012;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente"*;

Estando a lo visado por el Secretario General y la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Soledad Mujica Bayly, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, a la ciudad de París, República Francesa, del 20 al 24 de marzo de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

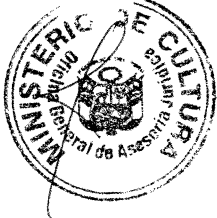
Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.






Resolución Ministerial

Nº 105-2012-MC



Artículo 4º.- Encargar las funciones de la Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo al señor Miguel Ángel Hernández Macedo, a partir del 20 de marzo de 2012 y en tanto dure la ausencia de la Titular.

Regístrese y comuníquese.


LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura